REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
"50% de reembolso en Supermercados, Gasolineras o Restaurante – Febrero 2022"

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, en adelante el "**Banco**" o "**LAFISE**".

2. Por el "Reglamento" entiéndase este documento, por la "Promoción" la actividad promocional que aquí se regula, por "Participante" la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito o débito activa, emitida por Banco LAFISE S.A. que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento, "Tarjeta" se refiere a cualquier tarjeta de crédito o débito activa emitida por el Banco. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com, y en el perfil oficial de Facebook del Banco, bancolafisecr. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

3. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción denominada "50% de reembolso en Supermercados, Gasolineras o Restaurantes":

   a. Ser persona física.
   b. Ser mayor de edad.
   c. Ser titular de una Tarjeta de crédito Inactiva seleccionada donde debió recibir un correo electrónico, llamada o SMS con la información de la Promoción de Reembolso del 50% de descuento en 1 de los 3 rubros que se le comuniquen: 50% de reembolso en restaurante con un consumo mínimo de ₡50,000 colones y un máximo de reembolso de ₡25,000 | 50% de reembolso en supermercados con un consumo mínimo de ₡50,000 colones y un máximo de reembolso de ₡25,000 colones. | 50% de reembolso en gasolineras con un consumo mínimo de ₡50,000 colones y máximo de reembolso de ₡25,000, entre los días del quince (15) de febrero del dos mil veinte y dos (2022) al diez (10) de marzo del dos mil veinte y dos (2022) y que se encuentre como cliente activo y al día con todo tipo de obligaciones con el Banco al igual que las obligaciones generadas por la Tarjeta, incluidas, pero no limitadas a las obligaciones del pago mínimo.
   d. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
   e. Documento de identidad vigente.
   f. El titular o adicional de la Tarjeta de Crédito debió de tener un consumo mínimo requerido según MCC que haya escogido realizar la compra, acumulable en una o varias transacciones, durante el plazo de quince (15) de febrero del dos mil veinte y dos (2022) al diez (10) de marzo del dos mil veinte y dos (2022).

4. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) del día quince (15) de febrero del dos mil veinte y dos (2022) al diez (10) de marzo del dos mil veinte y dos (2022) inclusive hasta las doce (12) medianoche, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

Del día quince (15) de febrero del dos mil veinte y dos (2022) al diez (10) de marzo del dos mil veinte y dos (2022) inclusive hasta las doce (12) medianoche, se le otorgará al Tarjetahabiente un reembolso de 50% de descuento en las compras que realice utilizando como medio de pago su Tarjeta de conformidad con las siguientes condiciones:

a) **Supermercados.** Para consumo en cualquier comercio exclusivo denominado Supermercados vigente durante el período de promoción: a) Los Tarjetahabientes que utilicen sus Tarjetas de crédito, para cancelar su compra en cualquier comercio denominado Supermercados, por la suma mínima de cincuenta mil colones (¢50.000,00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares, se le otorgará un bono del cincuenta por ciento (50%) del consumo total de dicha compra, con un monto máximo del bono por la suma de veinticinco mil colones (¢25.000,00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. El bono será aplicado por una única vez y aplica a un solo bono entre los 3 rubros durante todo el periodo de la promoción, para lo cual se tomarán en cuenta las compras que se realicen, durante las fechas indicadas de vigencia de la promoción por el monto máximo indicado por cada fecha de la promoción. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias

b) **Gasolineras.** Para consumo en cualquier comercio exclusivo denominado Gasolineras vigente durante el período de promoción: a) Los Tarjetahabientes que utilicen sus Tarjetas de crédito, para cancelar su compra en cualquier comercio denominado Gasolineras, por la suma mínima de cincuenta mil colones (¢50.000,00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares, se le otorgará un bono del cincuenta por ciento (50%) del consumo total de dicha compra, con un monto máximo del bono por la suma de veinticinco mil colones (¢25.000,00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. El bono será aplicado por una única vez y aplica a un solo bono entre los 3 rubros durante todo el periodo de la promoción, para lo cual se tomarán en cuenta las compras que se realicen, durante las fechas indicadas de vigencia de la promoción por el monto máximo indicado por cada fecha de la promoción. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias

c) **Restaurantes.** Para consumo en cualquier comercio exclusivo denominado Restaurantes vigente durante el período de promoción: a) Los Tarjetahabientes que utilicen sus Tarjetas de crédito, para cancelar su compra en cualquier comercio denominado Restaurantes, por la suma mínima de cincuenta mil colones (¢50.000,00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares, se le otorgará un bono del cincuenta por ciento (50%) del consumo total de dicha compra, con un monto máximo del bono por la suma de veinticinco mil colones (¢25.000,00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. El bono será aplicado por una única vez y aplica a un solo bono entre los 3 rubros durante todo el periodo de la promoción, para lo cual se tomarán en cuenta las compras que se realicen, durante las fechas indicadas de vigencia de la promoción por el monto máximo indicado por cada fecha de la promoción. Los montos de las compras en las fechas indicadas podrán realizarse en una o varias

7. Todos los bonos indicados en los rubros a) b) y c) no se aplican directo en el comercio y serán reintegrados al Tarjetahabiente en forma automática al saldo y reflejado en su estado de cuenta, el día dieciocho (18) del mes de marzo 2022

8. El reembolso se aplica en la misma moneda en que se realice el consumo.
9. Un único bono entre los tres rubros durante el periodo de la promoción.

10. El bono se aplica según el tipo de cambio del día en que se aplique tomando como referencia el tipo de cambio disponible en ventanilla de Banco LAFISE.

PREMIO Y DIVULGACIÓN

11. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

    a. El bono será reintegrado a cada uno de los Participantes que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento. El derecho al bono, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**.

    b. El Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiarios del bono.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

12. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el bono.

13. Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial. Para el registro correspondiente como participante deberá siempre ingresar a nuestra web segura: https://www.lafise.com/blcr.

14. La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.

15. El Banco no se hace responsable si el establecimiento opera con un código de comercio incorrecto o lo modifica, de manera que lo excluya de las categorías de comercios participantes, por cuanto el comercio es la entidad dueña del datafono en que se procesa el pago.

16. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

17. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

18. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

19. No aplica en la presente Promoción: Tarjetas Monibyte, empresas, sociedades o cédulas jurídicas.

20. **Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página https://www.lafise.com/blcr; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

21. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Servicio al cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

    Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Lafise de Costa Rica® 2022. Todos los Derechos Reservados.